



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SALA TRANSITORIA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MAGISTRADO PONENTE:	CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA
EXPEDIENTE No.:	11001-33-35-012-2016-00507-02
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FRANCISCO ROSSA¹
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL²

Asunto: DEJA SIN EFECTO AUTO

Comoquiera que el cuaderno correspondiente a los acervos documentales del proceso de la referencia fue ubicado, se ha constatado que no ha sido sustraída pieza procesal alguna, y que el mismo se encuentra al Despacho para dictar sentencia de segunda instancia, se hace preciso continuar con el trámite correspondiente sin llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de 30 de noviembre de 2020, por las razones vertidas en precedencia.

SEGUNDO: Continuar con el trámite procesal respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA
Magistrado

¹ danielsancheztorres@gmail.com

² Deaj.notif@cendoj.ramajudicial.gov.co y jcortess@cendoj.ramajudicial.gov.co